



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En Huete, siendo las veinte horas del día diecisiete de enero de dos mil ocho, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Romero González y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DOÑA MARIA JESÚS ESTEBAN PEÑA.
- DON MANUEL OLARTE MADERO.
- DON RAÚL SAIZ PALOMARES.
- DON AGUSTÍN LOPEZ RUBIO.
- DON JOSE LUIS GARCÍA GÓMEZ.
- DON JESÚS GÓMEZ CARRASCO.
- DON MANUEL BONILLA PEREZ.
- DOÑA RAFAELA GALAN REDONDO.
- DOÑA MARIA PILAR DEL SAZ PARRILLA
- DON FELIX GRANDE HUALDA.

Actúa como Secretario, D. Francisco Suay Ojalvo, que lo es de la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, deseando feliz año a todos los miembros de la Corporación, explicando que se celebra Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación debido a la imposibilidad de celebración de Sesión Ordinaria con fecha ocho de enero de dos mil ocho, se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, Extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda *aprobar el acta con el voto favorable de los once miembros del Pleno de la Corporación.*

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE EN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASA DE OFICIOS, UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y TALLERES DE EMPLEO PARA EL PROYECTO “TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EL CRISTO-2”.

Don Fernando Romero explica que “es competencia del Pleno la aprobación del expediente de solicitud del Ayuntamiento de Huete para su participación en los programas de Escuelas Taller, Casa de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo para el proyecto “Taller de Especialización Profesional El Cristo-2”, por la cuantía a solicitar, que asciende a la cantidad de 743.732 Euros. La aportación municipal sería de 24.000 Euros”.

Continúa diciendo que “el proyecto se enmarca dentro de la convocatoria del SEPECAM y que se considera fundamental para la Ciudad de Huete desde el punto de vista del desarrollo económico y turístico por dos objetivos fundamentales:

- Por un lado, porque se puede rehabilitar un bien de interés cultural, como es el Convento de Jesús y María, mas conocido como “El Cristo”, construido en la segunda mitad del siglo XVI y que necesita de actuaciones urgentes para ponerlo en valor en el futuro.

- Por otro lado, como solución a los problemas de empleo que existen en el municipio y que fomentan la emigración en busca de ocupación efectiva. Al mismo tiempo, a través de este programa, que también tiene una vertiente formativa, se educa a los futuros beneficiarios para crear en ellos capacidades y habilidades necesarias para su desarrollo personal.

Las actuaciones concretar que se van a realizar a través del proyecto son:

- a) Colocación de soldados en patio.
- b) Restauración de columnas del claustro.
- c) Colocación de sillares en mal estado.
- d) Rehabilitación de la fachada norte exterior.
- e) Instalación de servicios y eliminación de barreras arquitectónicas.
- f) Otras importantes actuaciones de rehabilitación.

El numero de futuros beneficiarios son, sobre todo, mujeres y jóvenes demandantes de su primer empleo, desempleados de larga duración y trabajadores cualificados en cuantía aproximada de 20 personas, 10 para el modulo de albañilería y 10 para el modulo de cantería. El contrato será de tiempo parcial, con una jornada de 25 horas semanales, además de clases teóricas que serán de, al menos 10 horas a la semana. El personal se completaría con un director administrativo, un profesor de apoyo educativo, un monitor de albañilería y un monitor de cantería.

Se trata de un proyecto que sin duda produciría resultados de interés y estos constituirían auténticos elementos de desarrollo social, cultural y económico en la ciudad y en su comarca”.

Don Jesús Gómez Carrasco pregunta si es un proyecto de veinticuatro meses a lo que el Alcalde responde afirmativamente. Afirma que se alegra que un proyecto que se inició con la Corporación anterior, continúe para conseguir finalmente la rehabilitación total del edificio denominado “El Cristo”.

Don Fernando Romero explica que se ha entrevistado con la Delegada Provincial de Trabajo y con los coordinadores del SEPECAM y presentará personalmente la documentación acreditativa.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la solicitud y proyecto “Taller de Especialización Profesional “El Cristo 2”” los once miembros del Pleno del Ayuntamiento de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los once concejales presentes en la Sesión Plenaria. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Vistos los documentos que conforman el expediente tramitado para la solicitud de “Taller de Especialización Profesional “El Cristo-2””; vista la Resolución de 14-12-2007, del Sepecam, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones Públicas del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Especialización Profesional, para el año 2008; por unanimidad de los once miembros de la Corporación de Huete, se acuerda:

- a) Aprobar el expediente administrativo tramitado al efecto, con todos los documentos que lo componen y el proyecto correspondiente, para la solicitud de subvención para el desarrollo del Proyecto “Taller de Especialización Profesional “El Cristo-2””.*
- b) Aprobar la aportación municipal de 24.000 Euros, consignándola en el presupuesto del año 2008.*
- c) Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huete, Don Fernando Romero González, para la firma de todos los documentos necesarios para la tramitación del expediente.*
- d) Que se comunique dicho acuerdo al Servicio Público de Empleo, Dirección General de Formación.*

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE HUETE SOBRE PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE OFICIO UBICADO EN CALLE IGLESIA N ° 7, 9 Y 11 DEL NÚCLEO DE BONILLA DE HUETE.

El Sr. Alcalde del municipio pide al Secretario de la Corporación que proceda a informar al Pleno del punto que se va abordar, según lo prevenido en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Secretario de la Corporación se procede a informar en los términos siguientes:

“Don Francisco Suay Ojalvo, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete de Cuenca, según lo prevenido en el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo el honor de emitir el siguiente

INFORME JURÍDICO:

A) Antecedentes de hecho.

Con fecha de diez de septiembre de dos mil siete, se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Huete, escrito y documentos por Don Jaime Carrascosa, sobre problemática surgida en el núcleo de Bonilla. En los citados documentos se consignan los siguientes hechos:

- En primer lugar, denuncia sobre la existencia de tres apoyos metálicos unidos por una cadena, de fecha veintitrés de enero de 1999.
- Nueva denuncia el cinco de abril de 1999, ante el silencio del Ayuntamiento.
- En fecha 21 de abril de 1999, se remite carta firmada por el Sr. Alcalde de Huete a Doña Eulalia Torrecilla y a Doña Carmen Pariente, afirmando que “... han procedido a ocupar el callejón público de la citada calle donde se ubica su vivienda, mediante la colocación de unos postes y una cadena, impidiendo el paso a otros usuarios por la vía pública... le ordeno proceda a la inmediata retirada de los postes y cadenas instalados”
- Nuevo escrito en fecha once de octubre de 1999, solicitando el cumplimiento de la orden dada por la Alcaldía.
- Nuevo escrito solicitando que se resuelva el procedimiento en junio de dos mil.
- Afirmación de comunicaciones telefónicas con el Ayuntamiento.
- Notificaciones del Ayuntamiento a los interesados para acreditación de la propiedad, con fecha veintiuno de enero de dos mil cinco.
- Nuevo escrito remitido al Ayuntamiento con fecha 27 de marzo de dos mil cinco.
- Notificación con fecha seis de julio de dos mil seis, a Don Jaime Carrascosa del Ayuntamiento de Huete, donde se afirma “...que por Doña Eulalia Torrecilla Vicente se ha acreditado la titularidad del terreno objeto del expediente, mediante la presentación de hijuela...”
- Nuevos escritos presentados por Jaime Carrascosa con fechas diecisiete de agosto de dos mil seis y diez de septiembre de dos mil siete.

Observados estos documentos, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huete, acordó en sesión celebrada con fecha trece de septiembre de dos mil siete realizar estudio previo sobre la posibilidad de actuar en ejercicio de acción investigadora o potestad de recuperación de oficio del tema que nos ocupa.

Así se remite a los interesados con fecha diecisiete de octubre de dos mil siete el citado acuerdo, para la presentación de posibles alegaciones.

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete Doña Elvira Patiño Torrecilla solicita y se le concede acceso al expediente administrativo tramitado al efecto, presentando alegaciones el día dos de

noviembre de dos mil siete, incorporando al expediente Decreto de la Alcaldía de fecha cinco de abril de dos mil seis, en el que se afirma que “...acredita la titularidad de la zona supuestamente ocupada, **DECRETO ORDENAR nuevamente la colocación de los bolardos y las cadenas que fueron retirados por parte del personal laboral de este Ayuntamiento**”.

Con fecha quince de noviembre se solicita informe de la Gerencia del Catastro de Cuenca sobre reclamación de Don Jaime Carrascosa sobre existencia de plaza pública, que el Ayuntamiento de Huete contesta solicitando la suspensión del procedimiento hasta que se resuelva el expediente que se está tramitando.

Don Jaime Carrascosa accede al expediente en diciembre de dos mil ocho.

Con fecha ocho de enero de dos mil ocho el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huete, solicita al Secretario informe jurídico sobre la actuación a desarrollar.

B) Legislación aplicable.

- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

C) Conclusiones.

Ante la multitud de documentación que se aporta por los particulares al Ayuntamiento en el tema que nos ocupa, sin entrar a valorar la posible caducidad de expedientes, que sobrevuela toda la deficiente tramitación que se ha llevado a cabo, este Secretario advierte de la existencia de un Decreto de Alcaldía que parece poner fin al expediente en cuestión.

En primer lugar, hay que decir que, según los artículos 109.d) de la Ley 30/92 y 52.2 de la ley 7/85, los Decretos del Alcalde ponen fin a la vía administrativa, a no ser que requiera la aprobación ulterior de la Administración, caso que no es como el que nos ocupa. Sorprendentemente, en la notificación a los interesados del procedimiento no se incluyen las características que preceptúa el artículo 58.2 de la Ley 30/92 “*texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente*”. No obstante, el particular se muestra enterado del Decreto con lo que se entiende cumplida la obligación de notificar dentro del plazo de los procedimientos (artículo 58.4 del citado texto legal).

Por lo tanto, hay que afirmar que existe un Decreto que pone fin al expediente tramitado al efecto, que parece ser de recuperación de oficio.

Antes de entrar en otras consideraciones, entiendo que se deberá preguntar sobre la validez o no de este acto jurídico.

El artículo 102 de la Ley 30/92 afirma que “*Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1*”. El artículo citado establece que son causas de nulidad de pleno derecho aplicables a todas las Administraciones Públicas, los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia y los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Así, el expediente de recuperación de oficio de un bien de dominio público, según lo preceptuado en los artículos 71 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y 22.2.j) de la

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno del Ayuntamiento, por la que el Decreto de la Alcaldía (dictado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia) adolece de este vicio no subsanable.

Al mismo tiempo dicho procedimiento ha de seguir los trámites preceptuados en la legislación vigente, procedimiento que no se ha seguido, puesto que no existe acuerdo de inicio de expediente adoptado en Sesión Plenaria, notificación a interesados, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y resolución definitiva con informes correspondientes. Por lo que se dicta el Decreto también prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Por lo tanto, este Secretario entiende que existe nulidad de pleno derecho en el Decreto de la Alcaldía por los antecedentes aportados.

El procedimiento para tramitar el expediente de revisión de oficio es el siguiente:

- a) Inicio de expediente de revisión de oficio adoptado por el Pleno de la Corporación.
- b) Notificación a los interesados.
- c) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, audiencia pública, por veinte días hábiles.
- d) Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- e) Resolución definitiva del expediente por el Pleno de la Corporación.
- f) Notificación a los interesados.

No obstante, la Corporación con superior criterio decidirá lo procedente.

Huete, catorce de enero de dos mil ocho.”

Don Fernando Romero explica que es intención del equipo de gobierno del Ayuntamiento cumplir con la legalidad vigente y parece que este tema no se ha tramitado conforme a la misma.

Don Jesús Gómez explica que el asunto viene desde el año 1999 y parece una disputa de vecinos en materia de luces y vistas. Mantiene la duda sobre si el callejón es público o privado, pero parecería lo segundo por la existencia de una hijuela que lo afirma y por la existencia de un acto de conciliación en la que solicitaba apertura de ventana. Afirma que nunca se ha iniciado expediente ni de investigación ni de recuperación de oficio.

Don Manuel Bonilla afirma que parece un litigio personal entre dos vecinos y que a lo largo de los años se ha ido presentando diversa documentación. Parece, continúa diciendo, que con cada cambio de Corporación se vuelve a debatir el tema, aprovechando por los implicados el hecho del cambio de gobierno. Afirma que quizá el mejor modo de dar fin al asunto es iniciar un procedimiento formal de investigación, aunque cree que late en el fondo del asunto un problema personal entre vecinos. Si solamente fuera así el Ayuntamiento no entraría a valorar el asunto, pero parece afectada una posible propiedad del Ayuntamiento.

Don Jose Luis García, Don Manuel Bonilla y Don Jesús Gómez coinciden en su opinión de aclarar el asunto legalmente.

Don Fernando Romero reconoce la dificultad existente para aclarar la situación puesto que cada uno de las partes cree tener razón, pero que entiende que administrativamente se ha de seguir el procedimiento que establece la legislación vigente.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del inicio del expediente de revisión de oficio los once miembros del Pleno de la Corporación.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por once votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado a raíz de reclamación de Don Jaime Carrascosa; visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huete sobre estudio previo sobre la posibilidad de realizar acción investigadora o recuperación de oficio; examinada la documentación aportada por las partes interesadas; visto el informe de Secretaría Intervención, se acuerda por unanimidad de los once miembros del Pleno de la Corporación:

1º.- Iniciar expediente de revisión de oficio de Decreto de la Alcaldía de cinco de abril de dos mil seis, según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto, según lo preceptuado en el artículo 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Que se comunique dicho acuerdo a los interesados según consta en el expediente administrativo, Don Jaime Carrascosa García, Doña Eulalia Torrecilla Vicente y Doña Carmen Pariente García, para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar las alegaciones y documentación que estimen oportunas.

3º.- Que se abra un periodo de información pública, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 20 días hábiles, para la presentación de documentación y alegaciones oportunas, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

4 º.- Una vez terminados estos plazos, se remita solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, dando cuenta al Pleno para su resolución del expediente completo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS RENDIDAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, ANUALIDAD DE 2007.

Don Fernando Romero González explica que las cuentas que gestiona el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, procedentes de los impuestos y tasas del Ayuntamiento de Huete son la vía de financiación más importante de esta Entidad Local.

A continuación se procede a la lectura de un resumen de la Recaudación en los términos siguientes:

“CUADRO DE RECAUDACIÓN

<i>CONCEPTO</i>	<i>CARGO LÍQUIDO</i>	<i>RECAUDADO</i>	<i>TANTO POR CIENTO</i>
AGUAS (<i>Huete</i>)	100.986,97	7.273,07	94 Y 91
BASURAS (<i>Huete</i>)	49.058,74	45.648,46	93
I.V.T.M.(<i>Huete</i>)	81.968,46	67.971,64	83
IAE (<i>Huete</i>)	9.954,54	9.954,54	100
IBI (<i>especial</i>)	5.200,37	0	0
IBI (<i>rústica</i>)	81.654,54	72.654,25	94 y 73
IBI (<i>urbana</i>)	241.975,34	228.960,50	95
BASURAS (<i>Bonilla</i>)	3.296,56	3.148,40	96
I.V.T.M. (<i>Bonilla</i>)	989,53	872,91	88
AGUAS (<i>Bonilla</i>)	6.246,89	5.664,36	90
AGUAS (<i>Caracencia</i>)	6.619,55	5.678,31	93 y 80
BASURAS (<i>Caracencia</i>)	3.566,88	3.443,74	97
I.V.T.M. (<i>Caracencia</i>)	4.123,24	3.442,96	84
IVTM (<i>Castillejo del Romeral</i>)	1.941,94	1.941,94	100
BASURAS (<i>Moncalvillo</i>)	3.641,94	3.407,68	94
I.V.T.M. (<i>Moncalvillo</i>)	1.207,74	1.112,32	92
AGUAS (<i>Moncalvillo</i>)	5.535,80	5.225,01	94
BASURAS (<i>Saceda</i>)	2.259,44	2.000,16	89
IVTM (<i>Saceda</i>)	113,08	0	0
AGUAS (<i>Saceda</i>)	2.870,69	2.256,21	79
BASURAS (<i>Valdemoro</i>)	4.098,44	3.876,20	95
IVTM (<i>Valdemoro</i>)	1.438,75	1.024,39	71
AGUAS (<i>Valdemoro</i>)	1.883,04	1.712,76	91
BASURAS (<i>Verdelpino</i>)	5.012,42	4.630	92
IVTM (<i>Verdelpino</i>)	1.857,99	1.833,25	99

Recargo provincial del IAE: 1585,24 Euros.

Total cargo: 625.933,64

Ingresos voluntaria: 568.588,65 (90,84 %).
Premio de cobranza (3,5 %)=19.900,60
IAE pantano de Buendía: 218,53
Gestión Catastral: 13.198 Euros.

EJECUTIVA

101.472,77 Euros
Recaudado: 34.867,24 (34,36 %)

ALTAS IBI URBANA

850,94 Euros.

ALTAS IAE: 0 Euros.

Compensación Cooperativas: 1.573,52 Euros.”

Don Fernando Romero explica que es la primera vez que se recibe la compensación por Cooperativas debido a la realización de unas gestiones más eficientes.

El Sr. Alcalde continúa explicando que existen unos doscientos recibos de IBI pendientes de resolución por reclamación ante la Gerencia Territorial del Catastro de Cuenca. Teniendo en cuenta la cantidad que se ha retenido por parte del Organismo Autónomo para la revisión catastral, afirma que por el equipo de gobierno se realizarán las gestiones oportunas para reclamar esta cantidad. Al mismo tiempo informa que se va a intentar conocer lo que se ingresa de Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos en los diversos núcleos de población de Huete.

El concepto de gestión catastral que aparece en la liquidación del Organismo, menciona el Sr. Alcalde que no existía anteriormente, por lo que supone un incremento del coste para el Ayuntamiento, que no debía abonar con anterioridad las comunicaciones que se efectuaban.

Don Manuel Bonilla interviene afirmando que dichas aportaciones se desprenden del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Huete, la Gerencia del Catastro y el Organismo Autónomo.

Don Fernando responde diciendo que intentará una mejora de esta condiciones, poniendo de manifiesto la problemática para el cobro de recibos de Ejecutiva antiguos.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de las cuentas rendidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación los once miembros del Pleno del Ayuntamiento de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por seis votos a favor y cinco en contra. El acuerdo adoptado es el siguiente:

- a) *Vistas las Cuentas de Recaudación rendidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, sobre valores gestionados en el municipio de Huete; vista la cláusula tercera del Convenio Regulador de la gestión integral de los tributos locales suscrito entre el citado Organismo y el Ayuntamiento de Huete; por unanimidad de los once miembros del Pleno del Ayuntamiento de Huete se acuerda la aprobación de las Cuentas de Recaudación tal como han sido redactadas y en los términos que consta en el expediente administrativo tramitado al efecto.*
- b) *Que se comunique dicho acuerdo al Organismo Autónomo, procediendo a facultar al Sr. Alcalde en la firma de todos los documentos que sean necesarias en la tramitación del citado expediente.*

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS VALERAS A DON FRANCISCO SUAY OJALVO, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

Don Fernando Romero cede la palabra a Don Jose Luis García portavoz del Grupo Popular que explica que se ha recibido Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se autoriza la acumulación de las funciones de Secretaría Intervención, del Ayuntamiento de Las Valeras, a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, a favor de Don Francisco Suay Ojalvo, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete.

Don Jose Luis explica que se ha solicitado por el Ayuntamiento de Las Valeras de Cuenca, prestando conformidad por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huete. Este hecho es de carácter provisional hasta que se cubra la plaza por otra forma de provisión del puesto, destacando que el Secretario del Ayuntamiento de Huete cumple con creces el horario de trabajo en su puesto.

La Corporación, según lo prevenido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se muestra *enterada del expediente relacionado*.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE PARCELAS DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE SACEDA DEL RÍO, VERDELPINO, BONILLA Y LA LANGA DE HUETE PARA UBICACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno de la Corporación que, con este punto, se pretende terminar los trámites para la ubicación de antenas de telefonía móvil en los núcleos de población de Huete. La compañía que va a instalar las antenas de telefonía móvil es Movistar, aunque seguidamente se buscará que se pueda dar servicio a otras compañías.

En las actuaciones llevadas a cabo con la Consejería de Industria para la instalación de las antenas de telefonía móvil se expresaba como condición que vivieran al menos treinta personas, lo que no se daba en los núcleos. Pero en momentos puntuales, por ejemplo, en agosto casi se multiplica por 300 la población. El Delegado de Cuenca fue receptivo y entendió la situación y el Alcalde y el Pleno de la Corporación debe felicitarlo y felicitarle por este hecho.

El Sr. Alcalde explica que en los núcleos de Verdelpino y de Saceda los terrenos en los que se pretende actuar son particulares. Se han mantenido contactos con los dueños de las parcelas Don Gerardo Alcazar y Don José Escudero y ambos han manifestado su conformidad con la actuación indicada.

En las parcelas municipales, el plazo de cesión es de quince años, prorrogable por acuerdo entre ambas partes, el Ayuntamiento de Huete y Telecom y Telefónica.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la cesión de las parcelas los once concejales del Ayuntamiento de Huete presentes en el Pleno de la Corporación.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los once miembros del Pleno. El acuerdo adoptado es el siguiente:

- a) Visto el informe del Secretario de la Corporación, apreciado el interés público en la instalación de los servicios de Telefonía Móvil y Televisión para los núcleos de Bonilla y La Langa; por unanimidad de los once miembros de la Corporación se acuerda la cesión gratuita de uso de las parcelas número 42 del polígono 512 de Bonilla de Huete y parcela número 5 del polígono 553 ubicada en La Langa de Huete, a TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A. Y TELECOM-CLM, según las condiciones expresadas en la Sesión Plenaria y presentes en el expediente administrativo, facultando al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para tal fin.*
- b) Comunicar a TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A. Y TELECOM-CLM que se están realizando las gestiones para llegar a un acuerdo de cesión con los propietarios de las parcelas en Verdelpino y Saceda del Río, facilitándoles el documento formalizado al efecto en cuanto llegue a poder del Ayuntamiento de Huete.*
- c) Que se comuniquen dichos acuerdos a los interesados y se continúe el expediente administrativo.*

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEDICACIÓN PARCIAL RETRIBUIDA DEL ALCALDE DE HUETE.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huete Don Fernando Romero cede la palabra a Don Jose Luis García que explica que la dedicación parcial del Alcalde del Ayuntamiento de Huete es beneficiosa para el municipio por las posibilidades de conseguir más ayudas y una mejor gestión municipal. El sueldo que percibiría sería de 950 Euros brutos mensuales, con una dedicación de cuatro horas diarias de lunes a viernes, siendo incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones plenarios y junta de gobierno. Por lo que el coste que le supondría al Ayuntamiento es de unos 340 euros mensuales.

Don Jesús Gómez Carrasco afirma que se alegra del cambio de posición de Don Jose Luis García, puesto que su postura cuando se intentó adoptar el acuerdo de dedicación de un anterior Alcalde fue radicalmente contraria, expresándose en términos bastantes crudos. Solicita el portavoz del Grupo Socialista que se comunique el horario que va a tener el Alcalde, así como que la dedicación parcial no implique que las Sesiones Plenarios y de las Comisiones sean en horarios de mañana por la dificultad que entrañaría para los Concejales la asistencia a las mismas.

Don Jose Luis García afirma que en el acta que recoge la votación del asunto de dedicación del anterior alcalde, él dejaba constancia que no se oponía a esta situación, sino únicamente al sueldo a percibir, teniendo en cuenta que dicha persona llevaba dos años sin aparecer por el Ayuntamiento y que era el Sr. Elías Corpa el que se merecía la dedicación puesto que era el que permanecía todos los días en el Ayuntamiento. Por ello, continua explicando, la situación actual es distinta, puesto que en la actualidad Don Fernando se presenta en el Ayuntamiento todos los días y el sueldo que percibirá es moderado.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, indicando que posteriormente se dará cuenta del horario que cumplirá, advirtiendo que estará en las oficinas municipales siempre que no tenga que asistir a viajes o reuniones diversas relacionadas con el Ayuntamiento de Huete, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la dedicación parcial retribuida del Alcalde del Ayuntamiento de Huete en los términos recogidos en la sesión plenaria Don Fernando Romero, Don Manuel Olarte, Don Jose Luis Gómez, Don Agustín López, Don Raúl Sáiz y Doña Maria Jesús Esteban.

Se abstienen Don Jesús Gómez, Doña Rafaela Galán, Doña Maria Pilar del Saz, Don Felix Grande y Don Manuel Bonilla.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por seis votos a favor y cinco abstenciones. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto el expediente tramitado para la dedicación parcial retribuida del Alcalde de Huete; visto el informe de Secretaría Intervención; visto el artículo 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda por seis votos a favor y cinco abstenciones:

- a) Aprobar la dedicación parcial retribuida del Alcalde del Ayuntamiento de Huete, cuatro horas diarias de lunes a viernes, con un sueldo bruto de 950 Euros mensuales y con alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- b) Que se realice consignación presupuestaria de este hecho en el Presupuesto de 2008 y que se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huete.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA 2008.

Don Fernando Romero González explica que con fecha nueve de enero de dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de Castilla La Mancha la Orden de 28-12-2007, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la participación en Programas de Integración Social del Sistema Regional de Servicios Sociales para 2008.

El Ayuntamiento de Huete pretende, continúa explicando, acogerse a esta convocatoria, no sólo dirigido a las personas de etnia gitana, sino a todos los habitantes del municipio en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, procurando una formación integral de los trabajadores.

Por el Sr. Alcalde se explica brevemente en que consistirá el Programa, según el siguiente cuadro resumen:

"Propuesta para participar en programas de Integración Social del Sistema regional de Servicios Sociales de Castilla la Mancha(Orden 28.12.2007, DOCM, 9.1.2008)

- **PLAZO:** 20 días desde el 10 al 29 de enero de 2008.
- **POBLACION BENEFICIARIA:** Personas, familias y/o grupos en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social en Huete.
- **Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS:** entre 40 y 50 personas,
- **LAS ACTUACIONES** previstas se organizaran en torno a 4 proyectos básicos:

PROYECTO	AREA DE ACTIVIDAD	MESES	AYUDAS BENEFICIARIOS
➤ ARPILLERA TALLER	Formación Empleo/ Producción Comercialización Promoción Mujer	10 meses	4 contratos j/c, 10 meses 2 becas 300€ / mes, 9 meses
➤ POZO DE LAS NIEVES, ENTORNOS, ACCESOS Y AULA VERDE	Formación Empleo, Orientación Habitat del barrio Ajardinamiento Remodelación Educación y sensibilización vecinal. Reciclaje	9 meses	3 contratos 30 h,sem 9meses 2 becas, 300€/mes, 9 meses

<p>➤ GRUPO DE IGUALES, GRUPO DE INICIACIÓN, PARA JÓVENES (PELUQUERIA Y TALLERES SALUDABLES)</p>	<p>Habilidades sociales, Autoestima. Hábitos prelaborales en Peluquería.</p> <p>Educación x salud alimentación, consumos, orientación y planificación familiar, grupo maternal...</p>	<p>6 meses</p>	<p>4 becas, 300 €/ mes, 6 meses</p>
<p>➤ MERCADILLO DE OPINION</p>	<p>Participación Comunitario Convivencia Vecinal Practicas de Coordinación</p>	<p>8 meses</p>	

- Se preveen las acciones de **ACOMPANAMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR (ITINERARIOS)**, con cada uno de los beneficiarios directos, así como las acciones de gestión , programación , seguimiento, evaluación, coordinación y difusión necesarias.

- **PRESUPUESTO** aprox,

PERSONAL Equipo D.S 65.680€	AYUDAS BENEFICIARIOS	GESTION MANTENIMIENTO	LOCALES EQUIPAMIENTO	ACTIVIDADES	TOTAL
<p>1coor 12m, 80 h mes 2 T.s 11m, J/c Monitores 35.486,4 1 M, arpll, 10m, J/c 1 M, alb, 9m, 30h, sm 1 M, inic, 6m, 20h, sm</p>	<p>71.726€</p>	<p>15.000€</p>	<p>5.500€</p>	<p>Arpillera Pozo Nieves Iniciación Mercadillo Desplazamtos , dietas 25.000€</p>	<p>218.392,40</p>

Por las cuantías explicitadas el Sr. Alcalde estima que es competencia del Pleno la aprobación de la solicitud, puesto que supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor, prorrogado de 2006, según lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente Don Fernando informa al órgano plenario que, se ha modificado la Orden con respecto a otros años y dentro de la misma se incluye la posibilidad de subvencionar la totalidad del proyecto por la Consejería de Bienestar Social.

Don Jesús Gómez Carrasco estima oportuno que en la selección que se lleve a cabo de los trabajadores se busque la forma de evitar las bajas injustificadas al trabajo. Al mismo tiempo quiere dejar constancia de la importancia del programa, afirmando que se ha conseguido recuperar a una o dos personas, pero sin obviar las dificultades que surgen en el desarrollo del mismo.

Don Fernando afirma que toma nota de lo apuntado por Don Jesús.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la solicitud del Ayuntamiento de Huete para la participación en el Programa de Integración Social del Sistema Regional de Servicios Sociales para 2008, según consta en el expediente administrativo y en los términos en que se ha

discutido en la Sesión Plenaria, los once miembros presentes del Pleno de la Corporación.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por once votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la participación del Ayuntamiento de Huete en el Programa de Integración Social del Sistema Regional de Servicios Sociales para 2008; vista la Orden de 28-12-2007, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la participación en Programas de Integración Social del Sistema Regional de Servicios Sociales para 2008; por unanimidad de los once miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Huete, se acuerda:

1º.- Acogerse a la Orden de 28-12-2007 citada, aprobando el proyecto y solicitud del Ayuntamiento de Huete para la participación en el Programa de Integración Social del Sistema Regional de Servicios Sociales para 2008, según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Fernando Romero González para la firma de todos los documentos necesarios en orden a la tramitación de la citada subvención.

3 º.- Que se comuniquen dicho acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado en materia de juventud, Don Manuel Olarte Madero, que explica la intención del equipo de gobierno al pretender crear el Consejo Local de la Juventud. Así, afirma, es una invitación a los jóvenes del municipio de Huete a participar en la vida local, impulsando sus iniciativas y recogiendo las necesidades y aspiraciones que posean. Los jóvenes, continúa diciendo, necesitan una orientación, por lo que es bueno que se responsabilicen de sus actividades y proyectos. Así nace este Consejo con estas intenciones, incluyendo dentro del mismo a la nueva Banda recién creada, la Banda Municipal ya registrada en el Registro de Asociaciones y legalizada por tanto.

Doña María Pilar del Saz propone la modificación del Reglamento en su artículo 4, estimando que las Asociaciones de Jóvenes han de estar, al menos, inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Huete teniendo que estar formadas por jóvenes o con fines dedicados a la juventud.

Don Fernando Romero indica que se estime esta solicitud modificando la propuesta de Reglamento, que resulta de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Consejo Local de la Juventud del Ayuntamiento de Huete se constituye como un órgano colegiado de carácter consultivo a través del cual se promueve la participación de la juventud del municipio de Huete.

Artículo 2.- El Consejo Local de la Juventud del Ayuntamiento de Huete tiene la finalidad de fomentar y canalizar la participación, iniciativas, propuestas y demandas de los jóvenes en los asuntos municipales, teniendo funciones de información y propuesta respecto de las iniciativas municipales relacionadas con la materia de juventud. Este Consejo es una pieza básica para conocer las inquietudes de los jóvenes del municipio de Huete y responder a las demandas de los mismos.

FUNCIONES

Artículo 3.- El Consejo Local de la Juventud tendrá como función primordial fomentar y canalizar la participación ciudadana y sensibilizar a la población sobre la juventud con las siguientes funciones:

- a).- Presentación e informe de iniciativas, sugerencias y propuestas dirigidas a la Corporación Municipal para la promoción de la participación colectiva en las materias relacionadas con la juventud.
- b).- Colaboración en la puesta en práctica de medidas, actividades y programas de fomento de comportamientos ciudadanos y de participación en materia de juventud.
- c).- Otras funciones que, relacionadas con la juventud del Municipio, se puedan establecer en el seno del Consejo.

El Consejo actuará como un órgano de consulta no vinculante del Ayuntamiento de Huete.

COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 4.- El Consejo Local de Juventud estará presidido por la Alcaldía o Concejales en quien delegue. El Consejo Local de la Juventud estará formado por:

Los 11 concejales del Ayuntamiento de Huete.

Un representante de cada una de las asociaciones constituidas legalmente (al menos inscritas en el Registro Local de Huete de Asociaciones) cuyos socios sean jóvenes o en sus fines se recoja su dedicación a la juventud.

Un representante por cada núcleo de población.

Un representante del Club Deportivo Optense.

Actuará como Secretario del Consejo Local de Juventud o un funcionario del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

CAPITULO II

FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERIOR

CARACTERÍSTICAS ORGANIZATIVAS

Artículo 5.- El Consejo Local de la Juventud se reunirá al menos una vez cada seis meses, a propuesta de un tercio de sus miembros o cuando el Presidente lo estime necesario.

Artículo 6.- El orden del día de la sesión, así como su fecha y hora serán fijados por el Presidente, que tendrá en cuenta las propuestas de los miembros del Consejo.

Artículo 7.- El Secretario del Consejo comunicará a los miembros la convocatoria de cada sesión con una antelación mínima de siete días hábiles a su celebración, salvo si existieran razones de urgencia.

Artículo 8.- A fin de facilitar las funciones del Consejo los miembros del mismo deberán facilitar al Secretario su respectivo domicilio a efectos de que los trámites de comunicación y notificaciones puedan realizarse con la mayor diligencia posible.

Artículo 9. Con la convocatoria de la sesión será remitida a cada uno de los miembros del Consejo copia del acta de la sesión anterior.

Artículo 10.- Una vez aprobada el acta de la sesión, una copia de la misma será remitida al Secretario General del Ayuntamiento para su archivo y custodia.

Artículo 11.- Los acuerdos del Consejo serán trasladados a la Corporación Municipal, haciendo constar el sentido del voto de sus miembros.

Artículo 12.- El Consejo podrá recabar de la Administración Municipal cuanta información estime necesaria para decidir acerca de los asuntos de que entienda.

Artículo 13.- El Consejo deberá ser oído preceptivamente por la Administración Municipal cuando se le propongan para su estudio y discusión asuntos relativos al desarrollo sostenible del Municipio

DINÁMICA DE TRABAJO

Artículo 14.- El Consejo Local de la Juventud funcionará habitualmente en plenario, pudiéndose establecer otras dinámicas de trabajo para el desarrollo de sus funciones, tareas de consulta, información y propuestas. Para ello se podrá proponer y adoptar una dinámica de trabajo complementaria a las sesiones plenarias del Consejo, a propuesta de su Presidente o por acuerdo de consenso o mayoría de sus miembros.

Artículo 15.- Si las circunstancias aconsejaren una dinámica de trabajo distinta a la establecida para obtener una mayor operatividad en el desarrollo de las funciones del Consejo, éste podrá adoptar una organización funcional en grupos de trabajo o comisiones dentro del propio Consejo, que trasladarán posteriormente sus resultados, ya sean análisis, estudios o propuestas, al plenario del Consejo, para poder ser asumidos o hacerlos efectivos dentro de sus funciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y disposiciones legales de aplicación.

Segunda.- Este Reglamento entrará en vigor en el plazo prevenido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del Reglamento los once miembros presentes de la Corporación de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por once votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto el expediente que se presenta; visto el informe del Secretario Interventor; por unanimidad de los once miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

- a) Aprobar provisionalmente el Reglamento Regulator del Consejo Local de Juventud del Ayuntamiento de Huete, según consta en el expediente tramitado al efecto y debatido en la Sesión Plenaria.*
- b) De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.*
- c) En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto del Reglamento.*

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE TRASLADO DE MARQUESINA Y PARADA DE AUTOBÚS EN HUETE, A LA ESTACIÓN DE TREN.

Se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación la comunicación procedente de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, Delegación Provincial de Cuenca, sobre solicitud del Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco para traslado de marquesina y de parada del autobús en Huete a la estación del tren.

Don Jesús Gómez afirma que se tendrá que solicitar autorización a ADIF para dicho hecho.

Don Jose Luis Gómez estima que sólo se solicitará a la Delegación, teniendo ésta que afrontar los gastos correspondientes.

Don Manuel Bonilla afirma que se solicite tanto la modificación de la línea como la de la marquesina, porque si no sería un incongruencia.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la solicitud a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda los once miembros de la Corporación de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por once votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Vista la comunicación presentada por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, Delegación Provincial de Cuenca, y la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco de modificación de marquesina y parada del autobús en Huete, a la estación de tren, por unanimidad de los once miembros del Pleno del Ayuntamiento de Huete se acuerda:

- a) Apoyar la solicitud del Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco ante la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, Delegación Provincial de Cuenca.*
- b) Que se comuniquen dicho acuerdo a los interesados.*

11.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

- a)** Don Fernando Romero explica los problemas que han surgido los días siete y ocho de enero de dos mil ocho con una avería de agua acaecida en los depósitos de Huete de la siguiente manera:

“El pasado 7 y 8 de enero hubo una avería de agua debido, a un fallo primero de la instalación eléctrica, concretamente la rotura de un condensador, que se solucionó el mismo lunes, y posteriormente por la rotura de una tubería a la salida de la Fuenteduz hasta el Depósito del Castillo que no pudo ser solucionada hasta el martes.

Esta avería hizo que no hubiera agua, por no contar con los depósitos, los cuales estaban en un proceso de secado de la pintura que se había ejecutado después de su sellado. Con respecto a estas obras, que pertenecen al Convenio de Obras Hidráulicas entre la Junta de Comunidades y la Diputación de Cuenca, existe un retraso evidente imputado en su totalidad al contratista que está ejecutando las obras, que es la empresa Viales y Obras Públicas S.A. Las obras de los depósitos empezaron el 20 de noviembre, con lo que en condiciones normales habrían terminado en dos semanas. Toda la demora se ha debido a la falta de profesionalidad de la empresa contratista y el Ayuntamiento ha procedido al seguimiento, por parte de técnicos, para que ejecutaran las obras correctamente.

Sobre el 20 de diciembre Viales se niega a continuar con la actuación, porque según ellos existen excesos en la obra que la Junta de Comunidades deberá recoger en su liquidación. Yo (Don Fernando) urgentemente me reúno con las dos partes, exigiéndoles adoptar algún acuerdo entre ellos, ya que la máxima perjudicada era la Ciudad de Huete. Después de varias discusiones Viales accede a terminar de sellar los depósitos por lo que empieza a pintar a finales de año, principios de 2008. Una vez pintado, la empresa, continúa con sus medidas de presión a la Junta y se marcha de la obra. Yo (Don Fernando) llamo al Delegado Provincial de Ordenación del Territorio, Don Rodrigo Molina y a la Diputada de Obras Doña Carmen Torralba para contarles el problema y reclamo una solución inmediata. Automáticamente se reúnen en

Diputación los técnicos implicados, la Diputada de Obras y el representante de la empresa Viales. De esa reunión sale un compromiso de la empresa Viales de terminar con la obra y poner las válvulas que faltaban y al día de hoy siguen trabajando. Cuando la obra termine, los depósitos se quedaran sellados y su sistema de válvulas en perfecto estado. Por lo tanto continuamos alerta para que ejecuten la obra en perfecto estado y esperando su finalización esta semana.”

- b) Don Fernando Romero da cuenta de la contestación de la Gerencia de Atención Primaria del SESCAM, a la solicitud del Ayuntamiento de Huete de creación de una plaza de pediatría. En la misma se recoge que existe dicha plaza en aquellos núcleos de población cuyo número de niños menores de 14 años sea superior a 500, lo que no se cumple en el municipio de Huete.
- c) Don Fernando Romero informa que parece ser que las gestiones realizadas sobre la inclusión del núcleo de la Langa, como núcleo de población en la participación de los Planes Provinciales, van a dar buen resultado, recibiendo este núcleo una cantidad de 12.000 Euros, para la realización de distintas obras en cada anualidad. Es posible, por tanto, que el próximo miércoles se apruebe definitivamente en el Pleno celebrado por la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.
- d) Don Fernando Romero informa que se están elaborando modificaciones en los proyectos del uno por ciento cultural, concurso que quedó desierto por las cantidades en los precios, y de la reforma de los Vestuarios del Polideportivo Municipal. Afirma que se convocará a la Comisión Informativa de Obras para el estudio y dictamen de dichos proyectos.
- e) Don Jose Luis García Gómez informa sobre FITUR 2008, que se celebrará entre los días 30 de enero y 3 de febrero, exponiendo que se ha enviado a la Diputación Provincial de Cuenca y al CEDER folletos de la Ciudad de Huete, para su promoción turística.
- f) Don Jose Luis García Gómez afirma que el gasto en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Huete en la Navidad de 2008 son las siguientes: en la tamborada y Papa Noel (18 Euros); en la Uvas en la Torre del Reloj (150 Euros); en la Cabalgata de Reyes (435 Euros). En total, aproximadamente unos 600 Euros.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Jesús Gómez realiza los siguientes ruegos:

1.- Posibilidad de contratar personal para la limpieza de las calles los días 23 , 24 y 25 de diciembre y 30 , 31 y 1, debido a la suciedad que presentaban algunas. Don Fernando Romero le contesta diciendo que el 24 y el 31 había trabajadores del Ayuntamiento limpiando las calles.

2.- Afirma que el Callejón del Horno y de Orozco han permanecido sin luz más de dos meses. Don Fernando Romero contesta diciendo que la Calle Anselmo Cuenca tiene problemas técnicos en la iluminación, pero que se intentarán subsanar las deficiencias de todos los lugares apuntados.

3.- Solicitud de relación de todas las personas contratadas en el segundo semestre de dos mil siete.

4.- Solicitud de copia del informe enviado a la Dirección General de Patrimonio.

Don Jesús Gómez realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué este año había menos luces de Navidad?

Don Agustín López responde diciendo que, tras reuniones con los servicios técnicos del Ayuntamiento, se acordó ubicar las mismas luces que el año pasado. Don Agustín afirma que, el año que viene, se procurará espaciar más las luminarias para su mejor uso. Don Fernando explica que se buscó la mejor solución técnica por las necesidades de ubicación de dos generadores y un cuadro.

2.- Don Jesús Gómez Carrasco traslada al equipo de gobierno la queja de los Voluntarios de Protección Civil sobre la invitación que todos los años se suele realizar y que en la actualidad presente no se ha hecho efectiva. Don Fernando explica que él personalmente habló a principios de año con el Jefe de Protección Civil y se acordó en realizar una futura cena en fechas a concretar para mostrar el agradecimiento del Ayuntamiento de Huete con la labor realizada por este colectivo, lamentando los malos entendidos ocasionados.

Seguidamente se pregunta por Don Felix Grande sobre el incendio acaecido el mismo día 17 de enero de dos mil ocho. Don Agustín y Don Fernando explican que se ha procedido al desalojo y precinto de la vivienda afectada y traslado del inquilino de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las 21:50 horas, de lo que yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,